

Cuarto.— Elevar los presentes acuerdos con su Tabla Salarial anexa a la autoridad correspondiente, interesando su registro y posterior publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las doce en el lugar y fecha indicados, extendiendo la presente acta que como Secretario doy fe, siendo suscrita por todos los asistentes con su Tabla Salarial anexa en prueba de conformidad.

REGISTRO

Diligencia.— Con esta fecha queda registrado por esta Dirección Provincial el presente acuerdo de revisión salarial para 1988 del Convenio Colectivo para la actividad de Derivados del Cemento de La Rioja y su tabla salarial anexa.

Logroño, 16 de marzo de 1989.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LAS EMPRESAS DE DERIVADOS DEL CEMENTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA.

REVISION TABLA SALARIAL PARA 1988

NIVEL	CATEGORIA PROFESIONAL	MENSUAL	DIARIO	ANUAL
1	Cargos de alta Dirección o Alto - Consejero (personal incluido en art. 1,3 c) E.T. ....	Sin remuneración fija		
2	Personal Titulado Superior:			
	Ingeniero y Arquitecto .....	160.218,-		2.458.520,-
	Licenciado .....	153.541,-		2.360.240,-
3	Personal Titulado:			
	Perito y Ayudante Ingénieur Practicante .....	106.840,-		1.967.195,-
	Practicante .....	69.759,-		1.126.978,-
4	Encargado general de fábrica, Jefe/ de Personal .....	110.692,-		1.729.493,-
5	Jefe de Administración de segunda, / Delineante, Dibujante y Projectista Resto tales como subencargado.....	93.461,-		1.475.848,-
		66.751,-		1.082.697,-
6	Delineante de primera .....	91.791,-		1.467.808,-
	Jefe de Taller .....	74.625,-		1.198.622,-
	Resto tales como Oficial Administrativo de primera, Encargado de Sección, etc. ....	63.759,-		1.038.645,-
7	Delineante se segunda .....	89.990,-		1.424.757,-
	Viajante .....	85.786,-		1.362.867,-
	Resto tales como Modelista, Contramaestre, etc. ....		1.993,-	991.013,-
8	Corredor .....	66.652,-		1.081.199,-
	Resto tales como Oficial de Segunda Administrativo, Oficial de Primera/ de Oficio, Analista de 2º, Conductor camión, etc. ....		1.863,-	932.698,-
9	Calcedor .....	74.670,-		1.199.261,-
	Vendedor .....	61.976,-		1.012.397,-
	Resto tales como Auxiliares Administrativos, Oficial de 2º de Oficio, / Maquinista, Cobrador, Conserje, etc		1.849,-	926.866,-
10	Basculero, Pesador, Portero, Vigilante, Almacenero, Ayudante y Oficial de 3º de Oficio .....		1.800,-	904.838,-
11	Especialista .....		1.800,-	904.838,-
12	Peón ordinario .....		1.728,-	871.146,-
13	Aspirantes, Administrativos, Aspirantes Técnicos, Aprendices de tercer y cuarto año, Botones y Pinches de 16 y 17 años .....		1.053,-	571.154,-

Nota: El Incremento Salarial operado en el año 1988, una vez efectuada la Revisión pactada en el art. 15º, representa un aumento del 6,80%, sobre las Tablas o Salarios vigentes al 31-12-1987.

Revisión salarial para 1988, correspondiente al Convenio Colectivo para la actividad de Comercio Metal de La Rioja

III.B.204

VISTO el texto de la revisión salarial para 1988, correspondiente al Convenio Colectivo para la actividad de Comercio Metal de La Rioja, prevista en su art. 7, acuerdo de revisión que fue suscrito al efecto por la Comisión Paritaria del mismo en fecha 1-3-89, y recibido en esta Dirección Provincial en 13-3-89, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo (B.O.E. del 14) del Estatuto de los Trabajadores, y artículo 2º del Real Decreto 1040/81, de 22 de mayo (B.O.E. de 6 de junio) sobre registro y depósito de Convenios Colectivos de Trabajo,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, acuerda:

1º.— Ordenar su inscripción en el correspondiente Registro de Convenios Colectivos, con notificación a la Comisión Paritaria.

2º.— Disponer su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 17 de marzo de 1989.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

ACTA

En la ciudad de Logroño, siendo las veinte horas del día 1 de marzo de 1989, se reúnen, en los salones de la Federación de Empresarios de La

Rioja, los señores: D. Ricardo Sarabia García, D. José Ma. Pancorbo, por Asoc. Empr. Comercio Metal; D. José Ma. Zabala Cabredo, por Unión General de Trabajadores; D. Juan Sierra Capellán, D. Carmelo Altuzarra Jorge, por Unión Sindical Obrera; D. David Ruiz Bacaicoa, Secretario; componentes de la Comisión Paritaria del Convenio Colectivo de Trabajo para la actividad de Comercio del Metal de La Rioja para 1987-88.

El motivo de la reunión es establecer la revisión económica pactada en el artículo 7º del Convenio para el año 1988, como consecuencia del incremento del I.P.C. en el período 1 de enero a 31 de diciembre de 1988, aplicable al concepto de Salario Base, y Plus de Asistencia.

De conformidad con lo anterior, en función de las competencias asignadas a la Comisión Paritaria, se adoptan por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primero.— Una vez constatado que el incremento del I.P.C. entre los días 1 de enero y 31 de diciembre de 1988 ha sido del 5,80% se procede a revisar los salarios vigentes al 31 de diciembre de 1987 en un 5,80%, correspondiente al 3,90% ya pactado para 1988, más la diferencia entre el 5,80% de incremento del I.P.C. y el 3,90% de referencia, establecido en el artículo 7º del Convenio.

En el mismo porcentaje que el Salario Base se incrementará el Plus de Asistencia.

Segundo.— Dar traslado de la presente Acta y de la Tabla Salarial confeccionada a la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social de La Rioja para que procedan a efectuar su registro, depósito y posterior publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veintiuna horas en el lugar y fecha indicados, extendiendo la presente Acta en la cual, como Secretario doy fe de todo lo en ella expuesto con la firma de los asistentes en prueba de conformidad.

REGISTRO

Diligencia.— Con esta fecha queda registrado por esta Dirección Provincial el presente acuerdo de revisión salarial para 1988 del Convenio Colectivo para la actividad de Comercio Metal y su tabla salarial anexa.

Logroño, a 17 de marzo de 1989.— El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social, César E. Carnicero del Riego.

CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO PARA LA ACTIVIDAD DE COMERCIO DEL METAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA.

REVISIONES TABLAS SALARIALES

(Vigencia 1 de enero al 31 de diciembre 1988)

CATEGORIA PROFESIONAL	SALARIO MES	PLUS DE ASISTENCIA	RETRIBUCION ANUAL
Titulado de Grado Superior .....	71.904,-	257,-	1.158.010,-
Titulado de Grado Medio .....	56.748,-	257,-	941.170,-
Ayudante Técnico Sanitario .....	49.437,-	257,-	831.505,-
<b>GRUPO II</b>			
<b>MERCANTIL TECNICO NO TITULADO</b>			
Director .....	74.987,-	257,-	1.214.755,-
Jefe de División .....	66.024,-	257,-	1.080.310,-
Jefe de Personal .....	62.406,-	257,-	1.026.040,-
Jefe de Compras .....	62.406,-	257,-	1.026.040,-
Jefe de Ventas .....	62.406,-	257,-	1.026.040,-
Encargado General .....	62.406,-	257,-	1.026.040,-
Jefe de Sucursal .....	58.431,-	257,-	966.415,-
Jefe de Almacén .....	58.431,-	257,-	966.415,-
Jefe de Grupo .....	57.928,-	257,-	958.870,-
Jefe de Sección Mercantil .....	57.928,-	257,-	958.870,-
Encargado de Establecimiento .....	57.928,-	257,-	958.870,-
Intérprete .....	47.377,-	257,-	800.605,-
<b>PERSONAL MERCANTIL PROPIAMENTE DICHO:</b>			
Viajante .....	45.582,-	257,-	773.680,-
Corredor de Plaza .....	45.174,-	257,-	767.560,-
Dependiente de 25 años o más .....	50.619,-	426,-	908.335,-
Dependiente de 22 a 25 años .....	46.653,-	426,-	848.895,-
Dependiente mayor (10% más que el de 25)..	55.745,-	426,-	985.275,-
Ayudante .....	43.321,-	257,-	739.765,-
Aprendiz de 16 años .....	20.280,-	-	304.200,-
Aprendiz de 17 años .....	32.449,-	-	486.735,-
Aprendiz de 18 a 19 años .....	44.595,-	-	668.925,-
<b>GRUPO III</b>			
<b>TECNICO NO TITULADO</b>			
Director .....	74.987,-	257,-	1.214.755,-
Jefe de División .....	66.024,-	257,-	1.080.310,-
Jefe de Administración .....	66.024,-	257,-	1.080.310,-
Secretario .....	55.133,-	257,-	916.945,-
Contable .....	58.228,-	257,-	963.370,-
Jefe de Sección Administrativo .....	58.431,-	257,-	966.415,-
<b>PERSONAL ADMINISTRATIVO</b>			
Contable-Cajero y Oficial Administrativo ..	50.619,-	426,-	908.385,-
Taquimecanógrafo (Otro idioma) .....	45.758,-	257,-	776.320,-
Auxiliar Administrativo o Perforista .....	43.297,-	257,-	739.405,-
Aspirante de 16 a 18 años .....	34.479,-	-	517.185,-
Auxiliar de Caja de 16 a 18 años .....	34.479,-	-	517.185,-
Auxiliar de Caja de 18 a 20 años .....	42.434,-	257,-	726.460,-
Auxiliar de Caja de 20 a 22 años .....	42.434,-	257,-	726.460,-
Auxiliar de Caja de 22 a 25 años .....	44.534,-	257,-	757.960,-
Auxiliar de Caja mayor de 25 años .....	45.758,-	257,-	776.320,-